



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 064 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS
Andahuaylas,

16 FEB. 2023

Visto: El Memorandum Nº 043- 2023/DG-DISA APURIMAC II- ANDAHUAYLAS, de fecha 16 de Febrero del año 2,023, se dispone la proyección de la Resolución Directoral Designando a partir de la fecha a la **CPC. MARISOL FLORES BOLAÑOS** como Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de Ley, así mismo agradecer al **CPC. DARIO ROBERTO OROSCO GUTIERREZ** por haberse desempeñado como Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de Ley , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum de vistos emanado de la Dirección General, se ha dispuesto proyectar la resolución designando en las funciones a partir del 16 de Febrero del año 2023, en el cargo de confianza F-3, la **CPC. MARISOL FLORES BOLAÑOS** como Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de Ley, así mismo agradecer al **CPC. DARIO ROBERTO OROSCO GUTIERREZ** por haberse desempeñado como Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de Ley , y;

Que, el artículo 77 del D. S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a partir de la dación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 098-2005-GR. APURIMAC/PR. Del 01 de Marzo del 2005, se designan en cargos de confianza a los directivos y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2023.GR.APURIMAC/GR de fecha 07 de Febrero del 2,023 se designa al MAG. Porfirio Muñoz Vasquez como Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, siendo la máxima autoridad y teniendo la facultad de emitir actos resolutivos, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que otorga, entre otros, competencia exclusiva asignada por la Constitución Política; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUCO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR (15-OCT-2009), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AGRADECER a partir del 16 de Febrero del año 2023, al **CPC. DARIO ROBERTO OROSCO GUTIERREZ** por haberse desempeñado como Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de ley.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 16 de Febrero del año 2,023 a la **CPC. MARISOL FLORES BOLAÑOS** como Jefe la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de Ley.

ARTICULO 3º.-Notificar la presente resolución a los interesados y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/celc.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. Nº 23633
DIRECTOR GENERAL